



En la Ciutat de Xàtiva, a las 12 horas y 10 minutos del día siete de noviembre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedetario.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 10, DE 3 DE OCTUBRE DE 2008.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiéndose formulado ninguna objeción, por unanimidad de los veintidós miembros se aprueba el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2008.

#### **2º.- EXPTEs. NÚMS. 802/2008 Y 803/2008, SOLICITUDES DE COMPATIBILIDAD LABORAL DE ARTURO JAVIER MARTIN OLIVARES, ECONOMISTA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.**

Vistos los escritos suscritos por Arturo Javier Martín Olivares, Economista de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, en el que solicita se le conceda la compatibilidad laboral para ejercer de profesor asociado en la Universidad Politécnica de Valencia, Escuela Politécnica Superior de Alcoy, en horario de tarde, y para ejercer funciones de tutoría en el centro UNED de Xàtiva horario de tarde los miércoles de 17 a 20 horas, durante todo el curso académico.

Visto el certificado expedido por el director del Departamento de Economía y Ciencias Sociales de la UPV, donde consta que el horario que realizará el interesado será los martes de 18 a 21 horas y los jueves de 18 a 21 horas.

Visto el informe emitido por la Vicesecretaría y la Dirección de Área de Régimen Interior, de 25 de septiembre de 2008, sobre el régimen de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Visto el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a tenor del cual el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docentes, siendo indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad. Además, el artículo 4 del mismo texto legal establece que podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

Asimismo, al amparo del artículo 16.3 de la citada Ley se exceptúa de la prohibición de autorizarse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, ejercer como profesor universitario asociado en los términos del artículo 4 citado.

Vista la Disposición Final Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Adicional Cuarta del mismo texto legal.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, particularmente el artículo 3 del citado Real Decreto donde se establece que la realización de las funciones señaladas en el artículo 2 (funciones de los profesores tutores) no se considerara como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a los efectos de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, en las condiciones establecidas en el presente real decreto, y siempre que no suponga una dedicación superior a las setenta y cinco horas anuales.

Siendo el número total de horas anuales a realizar por el interesado de 108, sobrepasando con ello el límite establecido en el párrafo anterior, teniendo consecuentemente las funciones a realizar la consideración como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a los efectos de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Considerando que el interesado ha solicitado asimismo compatibilidad para ejercer de profesor asociado en la Universidad Politécnica de Valencia, Escuela Politécnica Superior de Alcoy. Y habida cuenta que el cómputo global de dicha jornada junto con la correspondiente al desempeño la tutoría de la UNED, no supera el límite establecido en el artículo 3 de la Ley 53/1984, tal y como consta en el expediente de que se trata.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de 2 de octubre de 2008.

En turno de intervenciones D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, manifiesta estar a favor si bien ruega, que con la nueva Relación de Puestos de Trabajo se revisen las autorizaciones de compatibilidad y, en coherencia con las previsiones de dicho instrumento de planificación recursos humanos, se retiren aquellas que, por las nuevas circunstancias del puesto, sean incompatibles con el ejercicio de segundas actividades públicas o privadas.

D. Roger Cerdá Boluda, de grupo municipal Socialista, también manifiesta estar a favor, entiende que la situación de compatibilidad se enmarca en los supuestos de la Ley.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Estimar la solicitud y, en consecuencia autorizar la compatibilidad de D. Arturo Javier Martín Olivares para el ejercicio de sus funciones como Economista de este Ayuntamiento, adscrito al puesto de Tesorero, y las de Profesor Asociado en la Universidad Politécnica de Valencia, Escuela Politécnica Superior de Alcoy, con la jornada y horario que se detalla en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.-** Estimar la solicitud y, en consecuencia autorizar la compatibilidad de D. Arturo Javier Martín Olivares para el ejercicio de sus funciones como Economista de este Ayuntamiento, adscrito al puesto de Tesorero, y las de Profesor Tutor en el centro UNED de Xàtiva, con la jornada y horario que se detalla en la parte expositiva de este acuerdo.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta del mismo al Concejal Delegado de Recursos Humanos y al Concejal Delegado de Hacienda.

### **3º.- EXPTE. NÚM. 750/2008, PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APARCAMIENTO EN VIA PÚBLICA.**

Dada cuenta de los antecedentes del expediente instruido por los servicios económicos del área de Economía i Hacienda, para la modificación de la ordenanza reguladora del aparcamiento en vía pública.

Considerando la normativa legal establecida al efecto, en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el expediente a sido fiscalizada de conformidad por la interventora, según informe de fecha 28 de octubre de 2008.

Visto que el expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2008.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, considera que estamos ante ordenanzas fiscales obsoletas que no responden a las necesidades de la ciudadanía; el ejemplo palmario de la falta de previsión del gobierno municipal y de estudio en materia de políticas fiscales es modificar las ordenanzas un mes después de aprobarlas. En el supuesto de la ORA, dice, la situación es grave sin cabe, toda vez que al incremento de precios propuesto hay que unir la reciente aplicación del contrato, en cuanto número de plazas, modificación que ha devenido inútil en cuanto a su impacto en el tráfico y que, una vez más no constituye sino un incremento de los beneficios del empresario a costa del bolsillo de los contribuyentes.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista manifiesta que la ORA de Xàtiva es una de las más caras de la provincia y el incremento es excesivo máxime tras el incremento de la zona azul; advierte que con la

situación en que se encuentra la coyuntura internacional, a nivel económico, el Ayuntamiento debiera haber sido más sensible y congelado la tarifa.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta al grupo municipal socialista que la situación económica es la provocada por su gobierno.

D. Roger Cerdá Boluda recuerda al Sr. Alcalde que la situación de Xàtiva es de responsabilidad del gobierno del partido Popular local no del Gobierno estatal del partido Socialista.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Molina Devesa, del grupo municipal Bloc, dice que el gobierno local debería empezar a hacer políticas en situación de crisis, lo que comporta cambiar el discurso de que la culpa la tienen los demás.

Termina el Sr. Alcalde manifestando que los resultados del discurso que propone el grupo político Bloc es su ubicación en la oposición; apuesta por el diálogo cuando es productivo y, por el contrario, cuando no lo considera oportuno, no hay diálogo.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal Popular), nueve votos en contra (los siete votos de los concejales del grupo municipal Socialista y los dos votos de las concejales del grupo municipal Bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del aparcamiento en vía pública, que en su nueva redacción, queda de la siguiente forma:

“Art. 3º. Los precios vendrán determinados en función del tiempo que el vehículo permanezca estacionado dentro de la zona delimitada al efecto, conforme a las siguientes tarifas:

**TARIFES 2009**

Periodo de tiempo en minutos				Precio en €
Hasta		31		0,25
de	31	a	34	0,30
de	34	a	45	0,35
de	45	a	50	0,40
de	50	a	56	0,45
de	56	a	62	0,50
de	62	a	64	0,55
de	64	a	66	0,60
de	66	a	73	0,65
de	73	a	75	0,70
de	75	a	77	0,75
de	77	a	80	0,80
de	80	a	81	0,85
de	81	a	88	0,90
de	88	a	90	0,95
de	90	a	93	1,00
de	93	a	93	1,05
de	93	a	94	1,10
de	94	a	95	1,15

Periodo de tiempo en minutos	Precio en €
de 95 a 100	1,20
de 100 a 101	1,25
de 101 a 101	1,30
de 101 a 102	1,35
de 102 a 102	1,40
de 102 a 107	1,45
de 107 a 108	1,50
de 108 a 109	1,55
de 109 a 110	1,60
de 110 a 111	1,65
de 111 a 112	1,70
de 112 a 116	1,75
de 116 a 116	1,80
de 116 a 117	1,85
de 117 a 118	1,90
de 118 a 119	1,95
de 119 a 123	2,00

Los precios de los vehículos de residentes en las zonas delimitadas y debidamente señalizadas al efecto, vendrán determinadas en función del tiempo que el vehículo permanezca estacionado, conforme a los tarifas siguientes:

RESIDENTES	€
mañana	0,95
tarde	0,55
día entero	1,45
anulación	1,70

Tan solo tendrán la consideración de residentes, aquellos vehículos que estando estacionados en las zonas objeto de esta ordenanza, estén correctamente identificados como tales, no siendo motivo de reclamación la posterior presentación de la mencionada identificación”.

**Segundo.-** El presente acuerdo, de carácter provisional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá someterse a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo término podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Finalizado el trámite de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Tercero.-** Comuníquese el presente acuerdo a COSPARK SL, a la Policía Local y a la Oficina Presupuestaria para su conocimiento y efectos.

**4º.- EX TE. NÚM. 832/2008, PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR EMPRESAS DE TELEFONÍA MOVIL.**

Dada cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para el establecimiento de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas que prestan servicios de telefonía móvil.

Visto, en cumplimiento del artículo 24.1.a), en concordancia con el 25 de los mismo cuerpo legal, el informe técnico-económico donde se demuestre que el valor de mercado por la utilización de los bienes, son inferiores al rendimiento esperado por aplicación de la tasa.

Visto que el expediente ha estado fiscalizado favorablemente por la interventora, según informe de fecha 28 de octubre de 2008.

Visto que la Comisión de Hacienda, por unanimidad, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2008 dictaminó favorablemente la propuesta de acuerdo.

De conformidad con el que dispone el artículo 22.2. y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 15 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la Corporación la imposición de la tasa y la aprobación de la correspondiente ordenanza.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Molina Devesa, del grupo municipal Bloc, manifiesta estar a favor; considera que defiende la redistribución de la riqueza y por tanto que paguen más los que más tienen; no entiende porqué la ordenanza se propone ahora y no en el momento en que fueron tratadas el resto de las ordenanzas fiscales lo que hace presagiar malos augurios.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista, dice que es una propuesta razonable máxime en un momento de precariedad como éste.

El Sr. Alcalde-Presidente considera que el Consistorio debería estar orgulloso de que el Alcalde haya aportado, sea en el momento que sea, una ordenanza que beneficie al Ayuntamiento; su obligación como Alcalde es busca recursos en todo momento y de cualquier origen, esta decisión le ha llevado a exigir, dice, en varias situaciones precedentes, el cumplimiento de sus obligaciones a todas las Administraciones sea cual fuera su color político.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Molina Devesa, del grupo municipal Bloc, manifiesta que su crítica no camina hacia el hecho de que se proponga la ordenanza sino a la circunstancia de impresión constante en que vive el Ayuntamiento en esta u otra materia

D. Roger Cerdá Boluda manifiesta que acepta que se recaude lo que corresponda, y en ese sentido aplicar la ordenanza; no obstante, dice, esta actitud se contradice con la mantenida por el Ayuntamiento declarando la exención del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos a las Clarisas y por la venta de Sant Domenech, máxime cuando esta Orden no ha hecho con la Ciudad lo que se esperaba.

El Sr. Alcalde-Presidente concluye manifestando que las Clarisas no pagan la plusvalía por que la venta se realizó sobre un Bien de Interés Cultural no por voluntad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar lo proyecto de imposición de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Empresas

que Prestan Servicios de Telefonía Móvil, y regulada en el ordenanza que se aprueba a continuación.

**Segundo.-** Aprobar lo proyecto de Ordenanza Fiscal, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir de 1 de enero de 2009, del tenor literal siguiente:

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL**

**ART. 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-**

Al amparo de lo previsto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 57 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y de conformidad con el que disponen los artículos 20 y 24.1.a) de este último cuerpo legal, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas que prestan servicios de telefonía móvil.

**ART. 2º.- HECHO IMPONIBLE.-**

1.- El hecho imponible de la tasa está constituido por la utilización privativa o el aprovechamiento especial por cualquiera título, constituido sobre el suelo, subsuelo o vuelo de bienes de uso público municipal, con independencia de la titularidad de las redes, a favor de empresas que prestan servicios de telefonía móvil, que resulten de interés general o afecten a una parte importante de los habitantes del municipio.

2.- Se produce el hecho imponible de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, tanto si las empresas que prestan servicios de telefonía móvil son titulares de las redes a través de las que se prestan aquellos servicios, como si son titulares únicamente de los derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

**ART. 3º.- SUJETO PASIVOS Y RESPONSABLES.-**

1.- Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza las empresas explotadoras que aprovechan el dominio público local para la prestación de los servicios de telefonía móvil, ya sea sobre redes propias o ajenas.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de los mencionados servicios, las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2.- La responsabilidad solidaria y subsidiaria se exigirá en los términos que establece la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa complementaria.

**ART. 4º.- BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.-**

1.- Base Imponible:

1.1.- Está constituida por los ingresos medios por operaciones correspondientes a la totalidad de los clientes de comunicaciones móviles que tengan su domicilio en el término municipal de Xàtiva.

1.2.- A efectos del que dispone el apartado anterior, son ingresos medio por operaciones los resultantes de dividir la cifra de ingresos por operaciones de los operadores de comunicaciones móviles, por el número de clientes de



dichas comunicaciones móviles, según los datos que ofrece para cada ejercicio le Informo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

2.- Cuota Tributaria:

La cuota tributaria para las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil es el resultado de aplicar el tipo del 1,5 por 100 sobre la base imponible definida en el punto 1.

La fórmula de cálculo será la siguiente:

**QT** = Número de abonados empresa x (1,5% IMO)

**IMO** = IOm/número clientes móviles

Las definiciones son las siguientes:

**QT**: es la cuota tributaria.

**Número de abonados empresa**: son el número de abonados de la empresa explotadora de servicios de telefonía móvil en el término de Xàtiva.

**IMO**: son los ingresos medio por operaciones.

**IOm**: son los ingresos por operaciones de los operadores de comunicaciones móviles.

**Número de clientes móviles**: son el número de clientes de estas comunicaciones móviles.

ART. 5º.- DEVENGO Y PERÍODO IMPOSITIVO.-

1.- El período impositivo coincide con el año natural excepto los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en los que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en el que tiene lugar la alta.

En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace en los siguientes momentos:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiendo.

b) Cuando el goce del aprovechamiento especial al que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento que se ha iniciado el mencionado aprovechamiento. A este efecto, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3.- Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

ART. 6º.- GESTIÓN DE LA TASA.

1.- Las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil contribuyentes de la tasa deberán presentar en el Ayuntamiento dentro del primer mes de cada año, la declaración-liquidación correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

2.- La falta de declaración dentro del término señalado, facultará al Ayuntamiento para proceder a la cuantificación de la tasa, en función de las

cuotas de mercado de cada operador en el municipio y demás datos establecidos en el informe anual de la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones del año correspondiente.

EL Ayuntamiento girará las liquidaciones oportunas, que serán ingresadas tal como se detalla en los apartados siguientes:

a) El pago de las tasas a las que se refiere la presente ordenanza debe efectuarse conforme a las liquidaciones trimestrales a cuenta de la liquidación definitiva, las cuales serán practicadas y notificadas por el propio Ayuntamiento.

b) El importe de cada liquidación trimestral será equivalente al 25 % del importe total resultante de la liquidación a la que se refiere el artículo 4.2 de esta ordenanza.

c) EL Ayuntamiento practicará las liquidaciones trimestrales y las notificará a los sujetos pasivos para que hagan efectivos sus deudas tributarias en período voluntario de pago, dentro de los siguientes términos de vencimiento:

1er vencimiento: Hasta el 31 de marzo

2n vencimiento: Hasta el 30 de junio

3er vencimiento: Hasta el 30 de septiembre

4tº vencimiento: Hasta 31 de diciembre

La liquidación definitiva debe ingresarse dentro del primer trimestre del año siguiente al que se refiera. El importe total se determina por la cuantía total resultante de la liquidación a la que se refiere el apartado 4.2 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior al de la liquidación. La cantidad a ingresar consistirá en la diferencia entre aquel importe y los ingresos a cuenta efectuada en relación al mismo ejercicio. En caso de que haya saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se debe compensar en el primer pago a cuenta o en los sucesivos de no ser suficientes el primero.

**ART. 7º.- COMPROBACIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.-**

1.- EL Ayuntamiento podrá exigir los datos y las declaraciones que considere necesarias para conocer el grado real de utilización del aprovechamiento, pudiendo, asimismo, realizar las comprobaciones que resulten oportunas.

2.- En caso de que los sujetos pasivos no faciliten la información señalada en el apartado anterior o impidan las comprobaciones que resulten pertinentes, la administración municipal podrá efectuar las liquidaciones por estimación, partiendo de los datos que posea y de la aplicación de los índices correspondientes.

3.- La recaudación e inspección se regulará por el que establece la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por las disposiciones que la desarrollan y complementan, así como por las disposiciones contenidas en el Ordenanza Fiscal General aprobada por el Ayuntamiento de Xàtiva.

**ART. 8º.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se aplicará el Título IV de la Ley 58/2003, General Tributaria, y sus disposiciones de desarrollo en todo lo que se refiere a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

A efectos de cuantificar las cuotas provisionales a respaldar durante el primer año de vigencia de la presente ordenanza, esto es, el ejercicio 2009, se tendrán en cuenta los datos y estadísticos oficiales proporcionados por la

Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones correspondientes al año 2007, sin perjuicio que una vez conocidos los datos oficiales correspondientes al ejercicio 2009 se proceda a practicar la liquidación definitiva a la que se refiere el último párrafo del artículo 6 de esta ordenanza.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, comenzará a aplicarse en su caso, el 1 de enero del año 2009, después de la publicación en el BOP del edicto de su aprobación con el texto íntegro del articulado, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, debiendo darse traslado de la publicación así como del texto de la ordenanza, a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones”.

**Tercero.-** El presente acuerdo, de carácter provisional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá someterse a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo término podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Finalizado el trámite de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Cuarto.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Oficina Presupuestaria para su tramitación y efectos.

#### **5º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLITICOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE “LA CELEBRACIÓN DEL PROXIMO 25 DE NOVIEMBRE DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO”.**

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta conjunta de todos los grupos políticos de la corporación municipal sobre “La celebración del próximo 25 de noviembre Día Internacional contra la violencia de género”, con el siguiente tenor literal:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La Ley Integral contra la Violencia de Género cumplirá próximamente cuatro años de vigencia. El compromiso adquirido por las diferentes administraciones con las víctimas de esta violencia sigue vigente y más fuerte que nunca. Desde el Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva queremos trasladar a toda la ciudadanía y, especialmente, a las mujeres que sufren malos tratos un mensaje de aliento, porque estamos convencidos de que es posible escapar del círculo de violencia.*

*El compromiso adquirido por el Gobierno Central con la ciudadanía, con la unanimidad de todas las fuerzas políticas, con las instituciones, con los diferentes equipos profesionales y, en especial, con las víctimas de esta violencia, sigue vigente y más fuerte que nunca.*

*El número de denuncias ha crecido espectacularmente, el Plan de sensibilización 2007-2008 concluye esta primera fase el próximo mes de diciembre, y el grado de cumplimiento, así como del impulso para la consecución de sus objetivos estratégicos, han supuesto un enorme avance.*

*Pero una Ley como esta nos exige, además, un apoyo y una voluntad social completos y sin fisuras, y por esta razón: las mujeres y hombres que componemos El Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva hacemos un llamamiento a toda la sociedad en general y a todos los partidos políticos para conseguir unos objetivos comunes: las normas deben emanar de la sociedad, impregnar a quien van dirigidas y profundizar y arraigar en su memoria colectiva. Son los derechos básicos de ciudadanía y por ella se deben defender.*

*La violencia de género sólo se puede erradicar desde la prevención, la sensibilización de toda la sociedad y desde la formación y la educación basada en los valores de la igualdad, la solidaridad y la no discriminación por razón de sexo.*

*Por eso este año, desde la unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva, además y complementariamente, querríamos rendir nuestro más profundo homenaje a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han antepuesto incluso su integridad física a la ayuda solidaria a las mujeres víctimas de violencia de género.*

*A aquellos ciudadanos y ciudadanas que luchan y que seguirán luchando por devolver la dignidad a las mujeres que, por el hecho de serlo, sufren la mentalidad posesiva machista que a veces les cuesta la vida.*

*A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, al sentir la terrible injusticia que para las víctimas supone la violencia de género, intentan cambiar las mentalidades opresoras y represivas de los maltratadores y a eso dedican su esfuerzo y trabajo con total honestidad y dedicación.*

*A aquellos ciudadanos y ciudadanas que, tanto desde los estamentos sociales en contacto con esta lacra como aquellos otros desde su vivencia cotidiana, hacen que las víctimas de violencia de género recuperen la libertad que se les ha negado y a la que todos los seres humanos tenemos derecho.*

*Unos tienen nombres y apellidos, de otros no conocemos sus nombres, pero sabemos que están entre nosotros, luchando con fuerza por devolver la libertad, la dignidad y la justicia a las mujeres víctimas de violencia de género: ellos y ellas deben ser los referentes, las personas que orienten nuestras voluntades, para evitar, entre todas y todos, que en nuestra sociedad exista tanto dolor, tanto miedo y tanto sufrimiento, y recuperar definitivamente nuestra calidad de ciudadanía digna y libre, en igualdad plena.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, y ante el alarmante número de mujeres muertas en manos de sus parejas a lo largo del año, las abajofirmantes de la*

*moción en nombre de sus grupos municipales presentan ante el Pleno municipal de este Ayuntamiento la siguiente:*

## **MOCIÓN**

*Rechazar enérgica y expresamente cualquier tipo de violencia ejercida contra las mujeres, como manifestación de nuestra solidaridad ante las víctimas.*

*Instar al Gobierno de la Nación para que aplique con diligencia la Ley Integral de medidas urgentes ante la Violencia de Género y poner todos los medios para continuar sensibilizando a la sociedad española ante esta lacra social.*

*Instar a la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de Xàtiva para que en el marco de sus respectivas competencias, ponga a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, e implantar definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias a lo largo de todo el territorio español.*

*Solicitar a las diferentes administraciones, estatal, autonómica y municipal que se continúe fomentando la educación en valores, basada en el respeto de los derechos, de las libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres, como base fundamental para evitar estereotipos y profundizar en esta igualdad desde los primeros años de vida de las niñas y niños.*

*Continuar fomentando programas específicos por abordar la situación de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad en nuestro municipio de Xàtiva.*

*Luchar para conseguir, entre todas y todos los ciudadanos, el objetivo de erradicar de manera definitiva la Violencia de Género a nuestra ciudad”.*

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, manifiesta que se congratula de la unanimidad en la propuesta, si bien, le hubiera gustado escuchar su lectura con mayor nitidez, lo que, dice, no ha ocurrido por los chascarrillos constantes de algunos miembros corporativos; manifiesta que le gustaría que para el próximo año se desarrollaran medidas más concretas aunque, insiste, como punto de partida lo ve positivo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Angulo Luna, del grupo municipal Socialista, felicita a todos los grupos por haber buscado y logrado la unanimidad; hay que seguir incidiendo, dice, en la búsqueda de la mejora en el soporte a todas las víctimas de forma coordinada con todos los sectores afectados; hay que seguir trabajando, termina.

D<sup>a</sup> Yolanda Esperanza Sipán Sarrión, del grupo municipal Popular, agradece a los otros grupos su disposición; manifiesta que para la prevención es muy importante la concienciación; que los partidos políticos muestren unanimidad es trascendental; desde el Ayuntamiento se trabaja con todos los recursos posibles al entender que es necesaria la ayuda de todos; es una tarea muy difícil y hay que invertir mucho en educación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** Aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita, sobre “La celebración del próximo 25 de noviembre Día Internacional contra la violencia de género”.

## **6º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 626 al 711 (correspondiente al mes de octubre de 2008)

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

## **7º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

### **7º.1. MOCIÓN INTERPUESTA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA IMPARTICIÓN DE LA ASIGNATURA “EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHO HUMANOS” CON CRITERIOS PEDAGOGICOS EN CASTELLANO O VALENCIANO.**

Se inicia el punto, no incluido en el orden del día, con la exposición de la Moción por parte de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Angulo Luna, concejala del grupo municipal Socialista, presentada el 3 de noviembre de 2008, registro de entrada número 26003, del siguiente tenor literal:

*“La Orden de 10 de junio de 2008 de la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana estableció las formas de organización pedagógica para impartir la materia de Educación para la Ciudadanía y los derechos humanos en la Educación Secundaria, utilizando como lengua vehicular el inglés.*

*El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictó autos de fechas 23 y 28 de julio de 2008 en los que dejó clara constancia de la orden citada de 10 de junio de 2008 vulnera diferentes normas de rango superior.*

*Dicha orden de la Conselleria de Educació creó una gran contestación a los centros educativos, imponiendo al profesorado como y en que lengua se debían de dar las clases de Educación para la Ciudadanía así como permitiendo la “objeción” del alumnado a una asignatura obligatoria del currículum, al mismo tiempo que se menospreciaba la legislación educativa estatal. No olvidemos que las leyes estatales son de obligado cumplimiento en un Estado de Derecho y la Ley Orgánica de Educación fue aprobada por el parlamento español. Los autos del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dejaron en suspenso una parte del articulado de la mencionado Orden.*

*Posteriormente la resolución del 1 de septiembre de 2008 del Director General de Ordenación y Centros Docentes y del Director General de Personal, establece orientaciones metodológicas, didácticas y organizativas para la*

*impartición de la materia Enseñanza para la Ciudadanía en la Educación Secundaria Obligatoria en cumplimiento de los autos del Tribunal Superior de Justicia.*

*Esta última resolución dice en su artículo dos que “El profesor o profesora que tenga atribuida la docencia de la materia podrá contar con la presencia simultánea en el aula del profesorado especialista en lengua inglesa, correspondiente a este último “vehicular la impartición de la materia”.*

*La resolución de 1 de septiembre hace coincidir en la misma aula a dos profesores, uno de inglés y otro de filosofía, lo que demuestra una falta de conocimiento pedagógico y crea un gran problema organizativo a los equipos directivos de los centros educativos, además de una empresa inútil de recursos humanos. Es una irresponsabilidad, una falta de conocimiento de los contenidos de la propia materia y del nivel de abstracción y competencia en la lengua propuesta para la educación (el inglés) que tienen los alumnos de esta edad.*

*Por otra parte, estas decisiones del Gobierno Valenciano han creado una gran contestación social: padres y madres, profesoras y profesores, equipos directivos, alumnado, centrales sindicales, partidos políticos y la Universidad han explicado con claridad su rotundo rechazo a estas normas que están creando una gran inestabilidad en las comunidades educativas de la Comunidad Valenciana.*

*Este tipo de actuación organizativa, con la impartición de la Educación para la ciudadanía en inglés y con dos profesores en una misma aula, es un caso inaudito y único en todas las comunidades autónomas de España.*

*En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente*  
**ACUERDO**

*Instar a la Consellería de Educación a:*

*1.- que la Asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos sea impartida con criterios pedagógicos en Castellano o Valenciano que son las lenguas vehiculares oficiales para la enseñanza en etapas no universitarias tal y como queda reflejado en la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano y en el Estatuto de Autonomía.*

*2.- que se respete íntegramente la asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos contemplada como curricular y obligatoria en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE).*

*3.- Que se cumpla estrictamente con la Ley y el derecho del alumno a recibir los contenidos curriculares marcados por la LOE en las condiciones y con los medios que correspondan.*

*4.- Que se desarrolle la LOE con normalidad y que no se obstaculice o boicotee.*

*5.- Que se retire la Orden de 10 de junio de 2008 en la que se establecen las formas de organización pedagógica para impartir la materia de*

*Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en la educación secundaria obligatoria.”*

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Angulo Luna, concejala del grupo municipal Socialista explica la urgencia de la moción manifestando que el Consell Valencià está utilizando a profesores y alumnos para hacer política de oposición al Gobierno central; pretender que la asignatura se imparta en inglés es pretender que no se pueda entender y ni aprobar; existen pronunciamientos contrarios del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana; ahora se plantea la duplicidad de profesores lo que constituye un despilfarro; no existe voluntad de diálogo; solicita que el Pleno inste al Conseller para que retire la orden y la asignatura no sea impartida en inglés.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, manifiesta que también ha presentado una moción para que se imparta la asignatura Educación para la ciudadanía en castellano o valenciano; opina que se trata de una lucha partidista en la que se está utilizando a los alumnos y profesores; en definitiva lo describe como una mera beligerancia de la Conselleria contra una orden estatal; la asignatura solo pretende enseñar valores fundamentales; mientras que la Orden de la Consellería no se favorece el trilingüismo; su propuesta pasaría por la derogación de la normativa autonómica y respetar la autonomía del centro y de los alumnos.

El Sr. Alcalde-Presidente propone que la moción quede sobre la mesa, al considerarla no urgente; los políticos deben escuchar a la gente y debe dialogarse siempre con todos los agentes; es un asunto importante y desde la Consellería le han transmitido que se sigue dialogando y que se alcanzará pronto un acuerdo. Pide un voto de confianza.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, acepta que el asunto quede sobre la mesa siempre que el señor Alcalde se comprometa a posponer y debatir en el próximo pleno esta moción con inclusión expresa en el orden de día.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Angulo Luna, del grupo municipal Socialista, desea que no quede la moción sobre la mesa, cree necesario dar traslado de la misma a la Conselleria, dado que se están produciendo movilizaciones.

D. Ramón Vila Gisbert, concejal delegado de Educación manifiesta que impartir la asignatura de Educación para la Ciudadanía en inglés no es ilegal; considera que el Partido Socialista es el responsable del fracaso en materia de educación; recuerda que cuando se aprobó la LOE por el Partido Socialista, diez millones de ciudadanos no estaban de acuerdo.

Siendo las 13 horas y 30 minutos se ausentan de la sesión el concejal D. José Antonio Vidal Piquer y la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona.

El señor Alcalde no acepta la propuesta de la señora Suñer Tormo y propone que se someta el asunto a votación previa de urgencia.

El Ayuntamiento Pleno, por diez votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los nueve votos de los concejales presentes del grupo municipal popular), nueve votos a favor (los siete votos de los concejales del grupo municipal Socialista y los dos votos de las dos concejalas del grupo municipal Bloc) y las dos abstenciones de los concejales ausentes, adopta el siguiente ACUERDO:



**Único.-** No declarar la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal Socialista, el 3 de noviembre de 2008, registro de entrada 26003, sobre la impartición de la asignatura “Educación para la ciudadanía y los derechos humanos” con criterios pedagógicos en castellano o valenciano.

Siendo las 13 horas y 34 minutos se incorporan a la sesión el concejal D. José Antonio Vidal Piquer y la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emilia Soro Perona.

**7º.2.- MOCIÓN INTERPUESTA POR EL GRUPO MUNICIPAL BLOC, PARA LA DEROGACIÓN DE LA NORMATIVA AUTONÓMICA QUE CONCRETA LA MANERA EN QUE SE HA DE IMPARTIR LA ASIGNATURA “EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS”.**

Se abre el debate con la exposición de la Moción por parte de D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, concejala del grupo municipal Bloc, presentada el 6 de noviembre de 2008, registro de entrada número 26243, del siguiente tenor literal:

*“La Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana está provocando con su actuación en la regulación de la manera en que se ha de impartir la asignatura de Educación para la Ciudadanía , un clima de tensión totalmente inaceptable a los centros de enseñanza.*

*La acumulación de despropósitos emanados de la normativa de la Administración autonómica que regula la manera en que se ha de ofertar la asignatura (obligación impartida en inglés; posibilidad del alumnado de objetar; posibilidad de aprobarla con trabajos; obligación de impartirla y traducirla simultáneamente en el aula, con presencia de dos profesores/as; intimidaciones al profesorado que pretende impartirla en valenciano o en castellano ...) ha llevado que equipos directivos de los centros, sindicatos de profesores, AMPA y alumnado hayan convocado movilizaciones para protestar contra esta manera de actuar.*

*Para evitar que este incremento de la tensión a los centros de enseñanza continúe su proceso ascendente, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Que el Ayuntamiento de Xàtiva, solicite a la Conselleria de Educación de la Generalitat:*

*1.- La derogación de la normativa autonómica que concreta la manera en que se ha de impartir la asignatura de Educación para la Ciudadanía a los centros educativos valencianos.*

*2.- que permita a los centros de enseñanza ofertar la educación para la Ciudadanía de acuerdo con su programa lingüístico y el respeto a la autonomía de cada centro.*

*3.- Que no se abra ningún expediente a ningún profesor o profesora para cuestiones relacionadas con la lengua en que se imparta la Educación a la Ciudadanía.*

*4º.- Que se elabore un calendario de negociación pactado con los y las miembros de la comunidad educativa por tal de abordar los problemas reales que tienen los centros docentes.*

*5º.- Que se haga llegar este acuerdo a la Conselleria de Educación de la Generalitat, a los sindicatos docentes, a las asociaciones autonómicas de madres y padres y a los sindicatos del alumnado”.*

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, reitera que retiraría la moción si el Sr. Alcalde se compromete a incluirla como proposición en el orden del día del próximo pleno; lo contrario, dice, sería una tomadura de pelo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el debate ya se ha producido con lo que debe pasarse a votación la urgencia de la moción.

Y por doce votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal popular), nueve votos a favor (los siete votos de los concejales del grupo municipal socialista y los dos votos de las concejalas del grupo municipal Bloc) y ninguna abstención, el Pleno municipal adoptó el siguiente ACUERDO:

**Único.**- No declarar la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal Socialista, el 6 de noviembre de 2008, registro de entrada 26243, para la derogación de la normativa autonómica que concreta la manera en que se ha de impartir la asignatura "Educación para la ciudadanía y los derechos humanos".

### **7º.3.- MOCIÓN INTERPUESTA POR EL GRUPO MUNICIPAL BLOC, PARA LA ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE UN TRAYECTO DE VISITA A LA CIUDAD PARA VIANDANTES.**

Se inicia el punto con la exposición de la Moción por parte de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Molina Devesa, concejala del grupo municipal Bloc, presentada el 6 de noviembre de 2008, registro de entrada número 26244, del siguiente tenor literal:

*"Atendiendo que desde la concejalía de tránsito y seguridad vial, se trabaja en un ambicioso plan de peatonalización del núcleo antiguo de Xàtiva.*

*Atendiendo, también, que no se ha determinado fecha aproximada para la presentación definitiva del estudio, ni valoración económica ni plazo para su ejecución y puesta en uso.*

*Atendiendo que los itinerarios turísticos de la ciudad de Xàtiva se han previsto en base a la ubicación de los elementos patrimoniales más relevantes, y que, merecen el mayor interés del visitante y dado que Xàtiva no dispone, actualmente de las restricciones de tránsito en el núcleo antiguo que hagan compatible la visita de la ciudad con la circulación rodada a la mayor parte del núcleo antiguo.*

*Desde el Grupo Político municipal se propone a adopción del siguiente ACUERDO:*

*1.- La elaboración, adaptación, señalización y divulgación de un trayecto de visita a la Ciudad para viandantes con restricción a vehículos a motor durante la mayor parte del recorrido, menos los vehículos de los residentes y en intersecciones, que conecte la muralla a la Albereda con el Castillo de Xàtiva.*

*Itinerario propuesto: Albereda de Selgas (muralla) – Puig- Portal Fosc (Plaça Benlloch)- Caldes- Callizo Aparisi- Santa Anna- Trinitat- Sanchis- Abad Pla- Plaça la Seu- Mercat- Botigues- Bellver- Menor- Menor Costa- Castell.*

*Esta actuación se puede conseguir con mayor inmediatez que el Plan de Peatonalización del núcleo antiguo con coordinación entre las Areas de Tránsito (para la ordenación), obras- Proexa (para la ejecución de las adaptaciones necesarias) y turismo (para la señalización turística y divulgación)".*

Siendo las 13 horas y 40 minutos de ausenta de la sesión el concejal D. Enrique Perigüell Ortega.

Finalizada la lectura toma la palabra D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista, quien se manifiesta manifiesta a favor de la urgencia de la moción.

D. José Antonio Vidal Piquer, concejal delegado de Seguridad Vial, manifiesta que esta propuesta ya fue comentada en Comisión informativa y que el único móvil que la trae al Pleno es el deseo de la Concejala de aparecer en prensa; según el Concejal Delegado no puede proponerse una actuación en concreto cuando se está tramitando un proyecto integral.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Molina Devesa, del Grupo Municipal Bloc, le dice al Sr. José Antonio Vidal Piquer, en relación con su alusión personal, que está obsesionado con la prensa y, en relación con la cuestión planteada, la actuación propuesta es plenamente compatible con el Proyecto Integral.

El Sr. Alcalde-Presidente considera que con un Plan de Peatonalización Global en ciernes no es serio proponer una actuación focalizada; empeña su palabra de que la propuesta irá al expediente del Plan de Peatonalización.

El Ayuntamiento Plano, por once votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los diez concejales del grupo municipal Popular), nueve votos a favor (los siete votos de los concejales del grupo municipal Socialista y los dos votos de la concejalas del Grupo Municipal Bloc) y la abstención del concejal ausente, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** No declarar la urgencia de la moción presentada por D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Molina Devesa, concejalas del grupo municipal Bloc, el 6 de noviembre de 2008, registro de entrada nº 26244, sobre la elaboración, adaptación, señalización y divulgación de un trayecto de visita a la Ciudad para viandantes.

Siendo las 13 horas y 47 minutos se incorpora a la sesión el concejal D. Enrique Perigüell Ortega.

#### **7º.4.-MOCIÓN INTERPUESTA POR EL GRUPO MUNICIPAL BLOC, PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO POR LOS PORTAVOCES DE LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS.**

Se inicia el punto con la exposición de la Moción por parte de D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, concejala del grupo municipal Bloc, presentada el 6 de noviembre de 2008, registro de entrada número 26245, del siguiente tenor literal:

*“En el Ayuntamiento de Xàtiva ha sido práctica habitual la minimización de la tramitación presupuestaria, privando a los partidos de la oposición de la posibilidad de participar con más intensidad en los trabajos de preparación del presupuesto.*

*La acción presupuestaria del Gobierno Municipal ha sido sometida a las críticas pertinentes por parte de este grupo político por diversos motivos que se han ido exponiendo en las sesiones correspondientes y que atienden a la acción política que desarrolla este grupo en el Ayuntamiento.*

*Pero en este momento, dada la conjetura económica existente, desde este grupo, se estima que nuestro trabajo y el de la resta de grupos municipales ha de ser intenso y aportar mecanismos para hacer frente a la crisis y paliar en la medida de lo que sea posible los efectos de la crisis en la ciudadanía y en el tejido económico de la ciudad.*

*Estamos convencidas que aquellos que nos han depositado la confianza, ahora nos piden mucho más a todos. Nos piden trabajo, esfuerzo y diálogo para plasmar en el presupuesto todas aquellas medidas que sean capaces de adoptar por que el Ayuntamiento de Xàtiva tenga una acción clara, decidida y concreta para minimizar los efectos de la crisis económica en las familias y el tejido económico local.*

*Desde el Bloc se han considerado una serie de criterios presupuestarios que se habrían de observar para que el Ayuntamiento aportara a la ciudadanía y al tejido económico medidas efectivas de actuación local frente a la crisis económica y que procedemos a detallar:*

### **Capítulo I,**

*Generación de ocupación municipal, sin incrementar el gasto del capítulo I, a través de un estudio de la evolución de las horas extraordinarias y los gastos extraordinarios de la seguridad social, de manera que se proyecte para 2009 un Capítulo primero que genere la ocupación temporal suficiente para dar cobertura a las necesidades municipales, como medida de actuación directa en la incidencia del paro en la ciudad de Xàtiva.*

### **Capítulo II,**

*Proyectar un capítulo II con medidas de ahorro en el gasto corriente, se activen mecanismos para la optimización de los precios en las adquisiciones municipales y se erradique todo el gasto superfluo o prescindible. Estas medidas podrían impulsarse mediante el recurso de contratos de suministro y de prestación de servicios.*

### **Capítulo III i IX**

*Establecimiento de criterios para no incrementar el estado actual de endeudamiento municipal y el gasto financiero que supone a las arcas municipales.*

### **Capítulo IV**

*Restricción de criterios de optimización del gasto. Primar la generación de puestos de trabajo y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. En este apartado se debería hacer énfasis en la reducción de la aportación familiar a los servicios de prestación municipal, creando sistemas de subvención de servicios municipales a personas sin trabajo y con rentas bajas, como medida de actuación directa municipal frente a la crisis de las familias.*

### **Inversiones. Capítulo VI,**

*Creación de Bienes y Servicios con los recursos municipales, descartando el financiamiento externo de las inversiones y la priorización de aquellas actuaciones generadoras de más puestos de trabajo, sobre las que generen menos.*

### **Ingresos.**

*El Bloc propone la congelación de aquellos gravámenes que afecten a las economías familiares. El establecimiento de medidas de bonificación a las empresas que aporten justificación suficiente sobre la generación de ocupación neta en 2009, estableciendo escalas en función de la ocupación creada.*

*Incremento de flexibilidad recaudadora a familias con dificultad económica, justificada documentalmente, de manera que se pueda aminorar la presión fiscal municipal a las familias más afectadas por la crisis, medida que también podría hacerse extensiva al ámbito empresarial.*

### **PROEXA**

*Asignar a Proexa un papel más relevante en la promoción económica local, ampliando su ámbito de actuación a proyectos que incidan más directamente en la actividad económica local a través de la construcción de equipamientos y infraestructura turística y comercial.*

*El Bloc ofrece al resto de grupos municipales la posibilidad de desarrollar un trabajo político conjunto para hacer efectiva la plasmación, a los presupuestos, de medidas municipales para paliar los efectos de la situación económica actual en los ciudadanos y el tejido económico local.*

*Es por todo eso, que el Grupo Político Municipal del Bloc*

### **PROPONE LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS.**

*1.- La tramitación extensa del presupuesto municipal para 2009 con la formación de un ante proyecto de presupuesto que se pondrá a disposición de todos los grupos municipales juntamente con la documentación que le da soporte.*

*2.- Que se le encomiende a la Junta de Portavoces la realización de los trabajos necesarios para incorporar al Presupuesto todas aquellas iniciativas que aporten a los grupos municipales para afrontar la conjuntura económica actual”.*

Finalizada la exposición don Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista, manifiesta estar de acuerdo con que se mejoren las formas y que se de participación a la oposición en la tramitación del expediente de los presupuestos, por lo que votará a favor de la declaración de urgencia.

D. Jorge Herrero Montagud, Concejal delegado de Hacienda agradece el interés por el presupuesto y que se reconozca la situación de crisis; estima que todas las propuestas pueden formularse y serán debidamente informadas; la competencia de formar el Presupuesto, dice, es del Alcalde y no del pleno.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, no entiende ni comparte lo planteado por el Concejal, en el sentido de que antes de la elaboración del presupuesto se celebren dos comisiones informativas y que se de participación a los portavoces de los grupos de la oposición; sin prejuzgar ni discutir la competencia del Alcalde entiende que el compromiso se adopta por el pleno y lo demás es no querer aceptar propuestas.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista, dice que las aportaciones no se pueden hacer sin anteproyectos

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que las propuestas deben ir a la Comisión Informativa, si no es suficiente una se harán dos comisiones, aunque no servirá para nada porque el presupuesto lo realiza el equipo de gobierno.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal Popular), nueve votos a favor (los siete votos de los concejales del grupo municipal Socialista y los dos votos de las concejales del grupo municipal Bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** No declarar la urgencia de la moción presentada por las concejales del grupo municipal Bloc, el 6 de noviembre de 2008, registro de entrada número 26245, para la elaboración de un anteproyecto de presupuesto por los portavoces de los distintos grupos políticos.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

- D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, reitera la pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, Concejale Delegado de Urbanismo por la licencia de la Discoteca Apache, ya formulada en la sesión plenaria anterior.

D. Vicente Parra Sisternes, responde que la discoteca tiene la licencia de origen, las ampliaciones solicitadas están pendiente de estudio acústico y caso de incumplimiento se incoarán los expedientes sancionadores que procedan.

- D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer tormo, del grupo municipal Bloc, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, Concejale Delegado de Obras y Urbanismo, por el aparcamiento del Pabellón de Volei.

D. Vicente Parra Sisternes, manifiesta que se adjudicó a la discoteca Apache en precario, el uso se puede retirar en cualquier momento.

- D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, se dirige a D. Vicente Parra Sisternes porque en la web todavía no consta la fecha de presentación de alegaciones para los interesados del Plan de Participación Pública de la Declaración de Interés Comunitaria del Carraixet y en el Plan de Participación Pública de la Declaración de Interés Comunitaria del Pla de Mollá existen errores; al tiempo, ruega que se reabran los plazos para presentar alegaciones.

D. Vicente Parra Sisternes, responde que lo averiguará.

- D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes sobre la denominación de la calle “Vicente Parra” ya que considera que genera confusión por lo que solicita que conste el segundo apellido o el cargo del merecedor de la calle.

D. Vicente Parra Sisternes, responde que la denominación de la calle data de los años 80 y no va a ser modificada.

- D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, pregunta al Sr. Alcalde sobre su conocimiento acerca del anuncio publicado en el DOGV sobre una dotación plurianual para un centro de salud en Xátiva.

El Sr. Alcalde responde que se está trabajando en ello y que, de hacerse realidad, se ubicaría donde se encuentra ahora el centro de especialidades el Españaletto, éste se demolería y se haría uno nuevo.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, manifiesta que solo hay 50.000 € para el año 2009.

El Sr. Alcalde dice que es una gestión de Consellería.

- D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, pregunta al Sr. Alcalde con que criterio se adjudican 1'9 millones de euros para la plaza de Toros y 50.000 euros al nuevo Centro de Salud.

El Sr. Alcalde responde que no lo sabe.

- D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, concejal delegado de obras y urbanismo, en que medida han incidido las lluvias torrenciales en la Ermita del Puig.

D. Vicente Parra Sisternes responde que no lo sabe.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, ruega que se evalúen los daños por los Técnicos Municipales.

Seguidamente se produce una discusión con cruce de acusaciones por las declaraciones hechas por los miembros del grupo municipal Socialista y los miembros del grupo municipal Popular al respecto de la Ermita del Puig.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Angulo Luna, del grupo municipal Socialista, pregunta a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, Concejala Delegada de Bienestar Social, por la reunión mantenida con la Asociación Aspromovise para citarse con el Director General y sobre las gestiones realizadas con el Director del Colegio Público de Enseñanza Especial Pla de la Mezquita.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis reseña que ya informó en la Comisión Informativa; explica que la reunión está pedida desde hace tiempo, se está trabajando en función de la Ley de Dependencia que cambia la regulación del centro; la Conselleria trasmite que habrá un convenio cuanto antes.

Siendo las 14 horas y 30 minutos de ausenta de la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Molina Devesa.

Continua la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, manifiesta que no está decidida la implantación de un Centro de Día como recurso específico, hay que tener en cuenta que no compete solo a la Comarca de la Costera sino también a la Comarca de la Ribera y la Canal de Navarrés; hay que preguntarse si deben estar todos los recursos en Xàtiva con su consiguiente coste; denuncia la manipulación política sobre este tema.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Angulo Luna, considera que el expediente de solicitud del Centro de Día es una realidad y la inquietud de la Junta es una realidad latente; la publicación en la prensa responde a información veraz; su grupo ha hecho una valoración política a un problema latente, todo ello, en sus tareas de oposición y ante la insistencia de la Junta de que se hiciera la pregunta en pleno ésta ha sido formulada.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el entuerto lo ha organizado una sola persona y además es periodista; el balance del ayuntamiento en tema social es abrumadoramente positivo; el Ayuntamiento atenderá a las discapacidades de Xàtiva pero no puede seguir cargándose a la espalda el problema de toda la comarca.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Angulo Luna, manifiesta que nadie puede prohibirle como concejala de la oposición a realizar opiniones políticas, a realizar críticas y a fiscalizar.

- D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal Socialista, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, si se ha entregado la urbanización del Palasiet.

D. Vicente Parra Sisternes responde que no.

- D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal Socialista, pregunta al Sr. Alcalde a que van a dedicarse los aparcamientos de la zona Palasiet.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que todavía no se ha decidido.

- D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal Socialista, pregunta al Sr. Alcalde porque un año y medio después de adjudicar solares de VPP no se ha rehabilitado la Casa de Taquígrafo Martí.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se está redactando el proyecto.

- D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal Socialista, pregunta al Sr. Alcalde por la situación del Aliviadero del Colector Central que viene del año 2001.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que este mes de noviembre se sacará a licitación, se ha expropiado y pagado el proyecto por el Ayuntamiento.



- D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal Socialista, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, por el resto del Colector Central.

D. Vicente Parra Sisternes, responde que se hará conforme se ha ejecutado el resto.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las catorce horas y diez minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario en Funciones, que doy fe.

VºBº:  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,  
EL VICESECRETARIO,